

| | | |
|--|-------------------------------|-------------------------------|
|  E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | Código: ES-PGC-F011 |
| | COMUNICACIONES OFICIALES | Versión: 01 |
| | ACUERDOS | Fecha de vigencia: 01/03/2014 |
| | | Página 1 de 20 |

ACUERDO 004 DE 204

**ACUERDO No. 004
(Mayo 30 de 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN DEL GERENTE DE LA ESE RAFAEL TOVAR POVEDA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 01 DE ABRIL DE 2024 AL 31 DE MARZO DE 2028”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE RAFAEL TOVAR POVEDA en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 11 del Decreto 1876 de 1994 y en especial lo dispuesto en la Ley 1438 de 20211 y

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 1797 de 2016, los gerentes de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial, para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Gobernador.

El Gobernador del Caquetá, mediante Decreto No. 000514 del 11 de marzo de 2024, nombró al Dr. **MARLIO ANDRÉS POSADA MUÑOZ**, como gerente de la ESE Rafael Tovar Poveda, para el periodo institucional comprendido entre el 01 de abril de 2024 y el 31 de marzo de 2028.

El Plan de Gestión es el documento que refleja el compromiso que el Gerente establece ante la Junta Directiva de la institución y establece las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y eficiencia en la prestación de servicios y el reporte de información a la Superintendencia Nacional de Salud y el Ministerio de Salud y de la Protección Social.

En atención a lo dispuesto en el numeral 73.1 del artículo 73 de la Ley 1438 del 2011, el Director o Gerente de la Empresa Social del Estado deberá presentar a la Junta Directiva el proyecto de Plan de Gestión de la misma, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su posesión en el cargo, de conformidad con los artículos 73 y 74 de la ley en mención y atendiendo la metodología dispuesta por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.

Mediante Resolución 710 de 2012, el Ministerio de Salud y de la Protección Social, establece las fases para la preparación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del plan de gestión para las Empresa sociales del Estado.

| | | | |
|--------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|---|
| REVISÓ DESPACHO DEL GOBERNADOR | JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA | ASESORA DESPACHO/ CONTRATISTA |  |
|--------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|---|



Luchamos Juntos, por la Salud de Todos

Sede Belén de los Andaquíes Calle 4ª con Carrera 7ª Tel. 4316200 - 4316195 - 3138769363

Sede Fragua Tel. 3138752865; Sede Albania Tel. 4303119 - 3138751603; Sede Curillo Tel. 4302060 - 3138785279

Página Web: www.rafaeltovarpoveda.gov.co - Correo Electrónico ventanillaunica@rafaeltovarpoveda.gov.co

| | | |
|---|-------------------------------|-------------------------------|
|  E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | Código: ES-PGC-F011 |
| | COMUNICACIONES OFICIALES | Versión: 01 |
| | ACUERDOS | Fecha de vigencia: 01/03/2014 |
| | | Página 2 de 20 |

ACUERDO 004 DE 204

Mediante Resolución No. 408 de 2018, el Ministerio de Salud y de la Protección Social, modifica la Resolución 710 de 2012, modificada por la Resolución 743 de 2013, y dictan otras disposiciones, especialmente el anexo 2, indicadores y estándares por área de gestión, anexo 3 instructivo para la calificación y anexo 4 matriz de calificación.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 73.2 del artículo 73 de la Ley 1438 del 2011, la Junta Directiva de la respectiva Empresa Social del Estado, deberá aprobar el plan de gestión dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación del plan de gestión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1438 de 2011, el Gerente de la ESE Rafael Tovar Poveda, el día 8 de Mayo de 2024, radicó ante la Junta Directiva de la entidad, el Plan de Gestión, para la respectiva discusión y aprobación.

Dentro del término establecido en el numeral 73.2 del artículo 73 de la ley 1438 de 2011, se convocó sesión extraordinaria de Junta Directiva de la ESE Rafael Tovar Poveda.

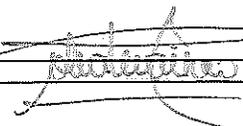
El día 30 de Mayo de 2024, previa convocatoria formal, se llevó a cabo sesión extraordinaria de la Junta Directiva, en la cual el Dr. Marlio Andrés Posada Muñoz, en su calidad de Gerente de la ESE Rafael Tovar Poveda, realizó la presentación del respectivo plan de gestión.

Una vez estudiado y analizado por parte de los miembros de la Junta Directiva y teniendo en cuenta que cumple con la metodología establecida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, el plan de gestión para el periodo institucional del 01 de Abril de 2024 al 31 de marzo de 2028, fue aprobado por unanimidad.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. APROBAR el Plan de Gestión "*Luchamos Juntos, por la Salud de Todos*", presentado por el gerente Marlio Andres Posada Muñoz para la ESE Rafael Tovar Poveda, para el periodo institucional del 01 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2028, de conformidad con la parte considerativa del presente acuerdo.

| | | | |
|--------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|---|
| REVISÓ DESPACHO DEL GOBERNADOR | JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA | ASESORA DESPACHO/ CONTRATISTA |  |
|--------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|---|

| | | |
|--|--------------------------------------|--------------------------------------|
|  E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | Código: ES-PGC-F011 |
| | COMUNICACIONES OFICIALES | Versión: 01 |
| | ACUERDOS | Fecha de vigencia: 01/03/2014 |
| | | Página 3 de 20 |

ACUERDO 004 DE 204

ARTÍCULO SEGUNDO. INSTAR al Gerente de la ESE Rafael Tovar Poveda, para que se tomen todas las medidas administrativas tendientes a garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Gestión aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia Caquetá, a los treinta (30) días del mes de Mayo de Dos mil Veinticuatro (2024)

LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
Presidente

ERIKA PAOLA GARCÍA CASTRO
Secretario Adhoc

Proyectó: Erika Paola García Castro, contadora
 Revisó: Fernando Andrés Uribe Muñoz, Asesor Jurídico
 Aprobó: Maily Nayiver Collazos Medina, Subgerente Administrativa y Financiera

| | | |
|--------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| REVISÓ DESPACHO DEL GOBERNADOR | JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA | ASESORA DESPACHO/ CONTRATISTA |
|--------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|



Luchamos Juntos, por la Salud de Todos
 Sede Belén de los Andaquíes Calle 4ª con Carrera 7ª Tel. 4316200 - 4316195 - 3138769363
 Sede Veroja del Fragua Tel. 3138752865; Sede Albania Tel. 4303119 - 3138751603; Sede Curillo Tel. 4302060 - 3138785279
 Página Web: www.rafaeltovarpoveda.gov.co - Correo Electrónico ventanillaunica@rafaeltovarpoveda.gov.co

